



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Radicado	050884003002 2015 01624 00
Demandante	RAQUEL LILIANA CASTRO BETANCUR
Demandado	MARIA EUGENIA CASTRO BETANCUR
Asunto	TRASLADO DESISTIMIENTO

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en correo electrónico de enero 28 de 2021, con relación a la terminación del proceso por desistimiento y con base en el artículo 316 numeral 4° del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días al demandado para que se pronuncie sobre el mismo, vencido el termino establecido sin oposición se resolverá sobre la petición del desistimiento de las pretensiones.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB